



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**ACUERDO ACT-PUB/10/03/2021.05**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, RESPECTO A LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD E INTEGRIDAD.**

Con fundamento en los artículos 6º, Apartado A, fracciones V y VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º, fracción XIII, 37, 40 y 42, fracción XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29, fracción I, 31, fracción XII y 35 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 12, fracciones I y XXXV, 16, fracción VI y 18, fracciones XIV, XVI y XXVI, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y conforme a las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, como Organismo Constitucional Autónomo implementó un rediseño institucional para el cumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
2. Como parte de la estructura orgánica del Instituto y a través de los Acuerdos ACT-PUB/20-08-2014.06 y ACT-PUB/24-06-2015.04; se creó, entre otras, la Dirección General de Planeación Estratégica, Evaluación e Innovación del Desempeño Institucional y, con el segundo, se cambió esta denominación por Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional, a la que fueron adscritas las direcciones de Planeación Institucional y Monitoreo, Evaluación y Desempeño Institucional y Derechos Humanos, Igualdad y Género.
3. La creación de la Dirección de Derechos Humanos, Igualdad y Género obedeció al propósito de cumplir con el objetivo Institucional 4: Impulsar el desempeño organizacional y promover un modelo institucional de servicio público orientado a resultados con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

#### ACUERDO ACT-PUB/10/03/2021.05

4. Mediante el Acuerdo ACT-PUB/01/11/2016.04, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo sexto transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Pleno del Instituto aprobó el Estatuto Orgánico, en el cual se establecieron las atribuciones de las diversas instancias que lo conforman.
5. En el artículo 43 del Estatuto Orgánico, se encontraban las funciones de la Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional y las atribuciones en materia de derechos humanos igualdad y género corresponden a las fracciones XIV, XV, XVI, XVII y XVIII. Éstas, tienen relación con el diseño y aplicación de las estrategias necesarias para que la política interna y externa del Instituto cuente con una perspectiva de derechos humanos, género, igualdad y no discriminación.
6. Como parte del Comité de Coordinación del Sistema Nacional Anticorrupción, y con el propósito de implementar una segunda etapa en materia de Derechos Humanos, Igualdad e Integridad, el INAI, se unió a los esfuerzos que impulsa el referido sistema en la promoción de una cultura de integridad de los servidores públicos del Estado mexicano, lo que permitiría fortalecer el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados, de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales.
7. Para la consecución de este fin, mediante Acuerdo ACT-PUB/15/09/2020.05 el Pleno del Instituto aprobó modificaciones y adiciones al Estatuto Orgánico, con el objetivo de cambiar la denominación de la Dirección de Derechos Humanos Igualdad y Género a "Derechos Humanos, Género e Integridad" y el consecuente cambio de adscripción de toda su estructura, para que quedara bajo la responsabilidad de la Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad.
8. El artículo 43 del Estatuto Orgánico del Instituto, cambió para eliminar las fracciones XIV, XV, XVI, XVII y XVIII, que se relacionan con atribuciones en materia de Derechos Humanos, Igualdad y Género y se adicionan al artículo 46 relativo a las funciones de la Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad, las funciones correspondientes a las fracciones XXIII a XXVII, están orientadas en materia de Derechos Humanos, Género e Integridad.
9. Derivado de cambios de contexto interno, externo, administrativo y sustantivo, es que se hace necesario que la Dirección de Derechos Humanos, Género e Integridad colabore en materia de gobierno abierto, sensibilización ciudadana,



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## ACUERDO ACT-PUB/10/03/2021.05

gobierno electrónico y gestión de riesgos; en consecuencia, queda evidenciada la conveniencia de que sus acciones permeen de manera transversal, primeramente, al interior del Instituto, para desde ahí ser impulsadas al exterior por todas las áreas administrativas, además de la Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad. Por ello, se propone que la mencionada Dirección de Derechos Humanos, Género e Integridad opere bajo la adscripción de la Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional para que se beneficie y pueda ejecutar la mencionada transversalidad.

10. Para la consecución de lo anterior, se hace necesaria la modificación del Estatuto Orgánico en los correspondientes artículos 43 y 46 relativos a las funciones, tanto de la Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional, como de la Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad, para que la primera cuente con el soporte normativo para coadyuvar en las estrategias para la incorporación de la perspectiva de derechos humanos, igualdad, género y no discriminación, en la política interna y externa del Instituto, entre otras.

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueban las modificaciones y adiciones al Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del documento que, como anexo, forma parte del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se aprueba la readscripción de la Dirección de Derechos Humanos, Género e Integridad, con su respectiva estructura organizacional, a la Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección General de Administración para que lleve a cabo las acciones necesarias para reasignar al personal de la Dirección de Derechos Humanos, Género e Integridad a la Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, realice las gestiones necesarias a efecto de que, el presente Acuerdo se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## ACUERDO ACT-PUB/10/03/2021.05

El presente acuerdo y su anexo podrán ser consultados en las direcciones electrónicas siguientes:

<https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-10-03-2021.05.pdf>

[www.dof.gob.mx/2021/INAI/ACT-PUB-10-03-2021-05.pdf](http://www.dof.gob.mx/2021/INAI/ACT-PUB-10-03-2021-05.pdf)

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo y su anexo, se publiquen en el portal de Internet del Instituto.

**SEXTO.** Se Instruye a la Secretaria Técnica del Pleno, en relación con el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida la certificación del presente Acuerdo, para agilizar su cumplimiento.

**SEPTIMO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordaron, por **unanimidad** las Comisionadas y de los Comisionados que integran el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Josefina Román Vergara y Blanca Lilia Ibarra Cadena, en sesión ordinaria celebrada el diez de marzo de dos mil veintiuno, ante Ana Yadira Alarcón Márquez, Secretaria Técnica del Pleno.

**Blanca Lilia Ibarra Cadena**  
Comisionada Presidenta

**Francisco Javier Acuña Llamas**  
Comisionado

**Adrián Alcalá Méndez**  
Comisionado



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

**ACUERDO ACT-PUB/10/03/2021.05**

**Norma Julieta del Río Venegas**  
Comisionada

**Oscar Mauricio Guerra Ford**  
Comisionado

**Rosendoevgueni Monterrey Chepov**  
Comisionado

**Josefina Román Vergara**  
Comisionada

**Ana Yadira Alarcón Márquez**  
Secretaria Técnica del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/10/03/2021.05, aprobado por unanimidad de las Comisionadas y los Comisionados en sesión ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el diez de marzo de dos mil veintiuno.

**ANA YADIRA ALARCÓN MÁRQUEZ**, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE CONFORMIDAD A LO ORDENADO EN EL PUNTO SEXTO DEL ACUERDO ACT-PUB/10/03/2021.05. **CERTIFICO:** QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL CITADO ACUERDO ACT-PUB/10/03/2021.05 Y DE SU ANEXO QUE SE INCLUYE EN LAS DIRECCIONES ELECTRÓNICAS DESCRITAS EN EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL MISMO, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE INSTITUTO, CELEBRADA EL DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO; MISMO QUE SE EXPIDE EN UN TOTAL DE 5 FOJAS ÚTILES.-----  
MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----  
-----





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

## ANEXO DEL ACUERDO ACT-PUB/10/03/2021.05

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, RESPECTO A LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD E INTEGRIDAD.**

MODIFICACIONES Y ADICIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se adicionan las fracciones XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII y XXIV al artículo 43 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para quedar como sigue:

**Artículo 43.** La Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional tendrá las siguientes funciones:

I al XIV...

- XV. Dirigir, coordinar y supervisar la formulación, operación, seguimiento de políticas, programas, presupuesto, acciones transversales y lineamientos para propiciar la igualdad de oportunidades y fortalecer la equidad de género e integridad, con la participación de otras unidades administrativas en congruencia con los programas institucionales;
- XVI. Elaborar estudios sobre el estado en que se encuentra la equidad de género en el Instituto;
- XVII. Coadyuvar en la vinculación con instancias públicas, académicas y organizaciones de la sociedad civil en materia derechos humanos, género e integridad;
- XVIII. Proponer la política, estrategias y un programa anual de trabajo para alcanzar la equidad de género en el Instituto;
- XIX. Instrumentar acciones tendientes a implementar un presupuesto con equidad de género;
- XX. Coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional en el establecimiento de criterios e instrumentos para la incorporación de una política transversal con enfoque de derechos humanos, género, igualdad y no discriminación;



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

#### ANEXO DEL ACUERDO ACT-PUB/10/03/2021.05

- XXI. Definir y proponer disposiciones de aplicación del enfoque de derechos humanos y la perspectiva de igualdad y género, para impulsar un modelo de servicio público orientado a resultados;
- XXII. Fomentar el intercambio de experiencias nacionales e internacionales con redes, organizaciones de la sociedad civil, académicas y no gubernamentales, en materia de derechos humanos, igualdad y género;
- XXIII. Coadyuvar para el desarrollo de acciones para el cumplimiento del programa de integridad del Instituto, vinculado con el Sistema Nacional Anticorrupción; y
- XXIV. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable en la materia, las que disponga el Pleno y, el Comisionado Presidente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan las fracciones XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVI del artículo 46 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para quedar como sigue:

Artículo 46. La Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad tendrá las siguientes funciones:

I al XVII...

- XVIII. Derogado
- XIX. Derogado
- XX. Derogado
- XXI. Derogado
- XXII. Derogado
- XXIII. Derogado
- XXIV. Derogado
- XXV. Derogado
- XXVI. Derogado
- XXVII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable en la materia, las que disponga el Pleno, el Comisionado Presidente y el Secretario Ejecutivo.